

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.083.774
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.634.660
	02	Del Gobierno Central		38.634.660
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.687.886
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.268.728
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.601.571
	010	Subsecretaría de Salud Pública		76.475
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.181
07		INGRESOS DE OPERACION		1.142.650
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		133.602
	99	Otros		133.602
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		161.540
	10	Ingresos por Percibir		161.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		40.083.774
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.105.837
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.922.891
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.905.844
	01	Al Sector Privado		6.125
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.125
	03	A Otras Entidades Públicas		11.899.719
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.899.719
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		141.061
	04	Mobiliario y Otros		141.061
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos 20

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 1.166

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 7.670

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 57

- N° de horas semanales 1.596

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 288.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	504.346
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	1.044.021
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	111
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	312
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	148.263
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	46.401
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.043.887
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	4
- Miles de \$	16.884
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	28
- Miles de \$	22.323
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	85.943